

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la Señora Juez, informando que la apoderada de la parte actora solicita la fijación de fecha para llevar a cabo audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

La Secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVÁEZ.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Valle, veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021).

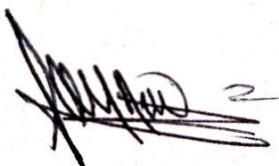
Auto:	947
Radicado:	76001 31 10 014 2021-00008-00
Proceso:	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
Demandante:	JULIETH CEDIEL RAMIREZ
Demandado:	OMAR ARLEY CASTRILLON OROZCO
Decisión:	REQUIERE A LA PARTE

La apoderada de la parte actora solicita se le fije fecha para llevar a cabo la audiencia; no obstante, a la fecha no ha remitido la constancia de notificación al demandado señor OMAR ARLEY CASTRILLON OROZCO, quien se encuentra interno en un establecimiento penitenciario contando la abogada con la dirección física como electrónica del centro carcelario según lo indico en la demanda.

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que aporte la constancia de notificación del mencionado conforme el artículo 291 y ss del CGP o el artículo 8 del Decreto 860 del 2020, pues la abogada se limitó a informarle a los testigos la existencia del proceso, carga con la que no se tiene por suplida la notificación al extremo pasivo.

Una vez se encuentre surtida dicha notificación y superados los términos del traslado se procederá con la etapa siguiente, que es señalar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 68
del 29 de abril de 2021

pam

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.